

Le Ebre Grandam, ^{le} Almay, de Provis =

Otra vez se acuerda que habiendo cumplido el Camerondo
sus obligaciones al Convento de Sta. Villa en fin de
Diciembre del año Proximo Pasado, Ruido requerido
El Sr. Alcalde Antonio Salas, de los Cuos Con
seguia expedido y vereda de los Concejales de la Ciu
de Cuernavaca, a causa de su exco. Contar con Sta. Villa
Con otros de otros, para que Limite Persona Con
Poder Jaurante a hacer de Nuevo Camerondo, por
no caer en mora Decretaron de de Poder a Veran
Benitoza como Presente Encarado, para q. Pase
a Sta. Ciudad de Cuernavaca a hacer de Nuevo Camerondo
Lpaxa subvenir, los gastos que ocasionasen en el
referido Negocio a no volver por cosa Sta. Villa,
Efectos Promptos, Mandaron se vendan Remate
de la El Intendado q. Cumplira fin de marzo de
dicho año quierene de mill Piecerientos Veinte y
Siete En Decenas de Canales de Alcantara Juene de
tonaria, y Bodeguillas de Sta. Suriedin, y de en Pa
duno Leguon los gastos de Sta. Camerondo, y Biale
Almuerzo de las Vasequias, q. se Contienen en
El Capitulo Antecedente =

Otton Sifexon que allegado el tiempo de Rom.
 Pregon de Bullas. Fran Persona para la Expedición de las Bullas que
 fuero repartidas a la Villa. En este presente año
 de quince y noventa y tres. Se de Enego, para
 quando llegue el Caso de la Publicación por con
 currido de las Calidades en Fernando San
 cher de zúñiga de la Villa. le Nombrauan, y
 Nombrauan, por tal Pregon de Bullas
 a quien Nombrauan le Nombrauan Pregon
 de las Bullas obligandose a su Distribución Cobranza